

Acrilamiento aislante térmico de denominación comercial Climalit fabricado por «Rioglás Clima, Sociedad Anónima», en su factoría de Arrubal (La Rioja).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

12403 *ORDEN de 27 de abril de 1993 por la que se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «Crisbaex, Sociedad Limitada», en su factoría de Cáceres.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello Ince y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acrilamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por «Crisbaex, Sociedad Limitada», en su factoría de Cáceres.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1993.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

12404 *ORDEN de 27 de abril de 1993 por la que se retira el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Ventanas del Norte, Sociedad Anónima», en su factoría de Reinosa (Cantabria).*

Por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) fue concedido el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Ventanas del Norte, Sociedad Norte», en su factoría de Reinosa (Cantabria);

Habiendo efectuado las inspecciones reglamentarias, para el seguimiento del Sello y no siendo posible llevarlas a efecto por cierre de la factoría, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del Sello Ince y los artículos 1.8 y 4.5º de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del Sello Ince, aprobada por Orden de 14 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Ventanas del Norte, Sociedad Anónima», en su factoría de Reinosa (Cantabria).

Madrid, 27 de abril de 1993.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

12405 *ORDEN de 27 de abril de 1993 por la que se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico fabricado por «Unvisa-Madrid, Sociedad Anónima», en su factoría de Fuelabrada (Madrid).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el Sello Ince y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello Ince para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acrilamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por «Unvisa-Madrid, Sociedad Anónima», en su factoría de Fuelabrada (Madrid).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1993.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

12406 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de trazado y construcción de la CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa, puntos kilométricos 596 al 636,6. Tramo: Almansa-Alcudia de Crespins, Valencia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 26 de noviembre de 1992.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE TRAZADO Y CONSTRUCCION DE LA CN-430, DE BADAJOZ A VALENCIA POR ALMANSA, PUNTOS KILOMETRICOS 596 AL 636,6. TRAMO: ALMANSA-ALCUDIA DE CRESPIINS, VALENCIA, DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En base al artículo 13 del Reglamento citado, la Dirección General de Carreteras remitió a la Dirección General de Política Ambiental, como memoria-resumen del proyecto, la Orden de Proyecto de trazado y construcción, iniciándose así el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Dirección General de Política Ambiental estableció a continuación un período de consultas sobre el impacto ambiental del proyecto.

Un resumen de las respuestas se recogen en el anexo I.

Elaborado el Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido al trámite de información pública, por la Dirección General de Carreteras, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre de 1992.

Finalmente conforme al artículo 16 del Reglamento, con fecha 6 de noviembre de 1992, la Dirección General de Carreteras remitió a la Dirección General de Política Ambiental, el expediente completo, consistente en el documento técnico del proyecto, el Estudio de Impacto Ambiental y el resultado de la información pública.